## "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 2 8 JUL 2022

VISTO el Expediente N° 14026/2022 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante resolución interna N° 011/2022 solicita la designación del Ingeniero JOSÉ DAVID LISTELLI en 04 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Visita a Obras" de 7° año del Ciclo Superior, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, y,

## CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad al dictado de la asignatura "Visita a Obras".

Que la Dirección de la Escuela Técnica Vial forma una comisión interna para realizar estudio de antecedentes, de la asignatura Visita a Obras, y eleva una orden de mérito resultando 1° el lng. Listelli.

Que el Ing. Listelli cumple con el perfil necesario para el dictado de la asignatura "Visita a Obras" de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

Que a fojas 45 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello;

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ARTICULO 1°.- Designar al Ingeniero **JOSÉ DAVID LISTELLI** D.N.I. N° 26.400.203 como Docente Interino en 04 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Visita a Obras" de 7° año del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios

ARTICULO 3°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

RESOLUCIÓN Nº

0332

2021

W

Pra. NORMA CAROLINA ABDALA SEGRETARIA ACADEMICA Iniversidad Nacional de Tucumán AG SERGIO JOSE PAGANI RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN